



Contrato 069/2023

Contrato de adquisición de diversas licencias informáticas e intelectuales, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Rodolfo del Jesús Euan Poot, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio FGE/CAF/18/18.1/1643/2023, recibido el 20 de junio de 2023, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversas licencias informáticas e intelectuales, para destinarse a la citada Dependencia.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-025-2023**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2023; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia Conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Subprograma: Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; Numeral 1: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; Capítulo 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP



Contrato 069/2023

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 157 (2003), de fecha 15 de agosto de 2003, otorgada ante la fe del licenciado Ermilo Ortega Salinas, notario público número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, por impedimento temporal de su titular el licenciado José Enrique Adam Richaud, documento que quedo inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 18288 * 1, de fecha 24 de septiembre de 2003, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, con capacidad de comercializar las licencias que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Rodolfo del Jesús Euan Poot, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 474 (2022), tomo 366, protocolo abierto, folio 28121 de fecha 23 de diciembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Xavier Castro Rodríguez, notario público en ejercicio, encargado de la notaría pública número 30, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, sustituto del licenciado Humberto Javier Castro Buenfil, documento que quedo inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 18288, de fecha 03 de marzo de 2023, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle 12 número 248, entre calle Allende y Bravo, barrio de San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 2030, con vigencia al 29 de mayo de 2024.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CSS030815RX2.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

OPERADO CON RECURSOS

- 2023 -

FASP

✓

✓

g

✓

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.



Contrato 069/2023

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Licencia	Licencia de antivirus, con renovación de 300 estaciones y ampliación de 600 estaciones nuevas. Marca: Eset. Modelo: Eset Protect Entry On-Prem. Vigencia: 12 meses.	\$106,630.00	\$106,630.00
19	Licencia	Licencia de protección, para equipos Fortigate. Marca: Fortinet. Vigencia: 12 meses. Licenciamiento para Fortigates con soporte. Modelo: Fortigate 60F, Fortigate 400E y Fortiswite-124E-FPOE.	\$31,372.00	\$596,068.00
Subtotal				\$702,698.00
16% I.V.A.				\$112,431.68
Total				\$815,129.68

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$815,129.68 (Son: Ochocientos quince mil ciento veintinueve pesos 68/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de 21 (veintiún) días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 07 (siete) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de

OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, con dirección en avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche.; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al



Contrato 069/2023

servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las **garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectuó a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía.

Décima quinta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP

A

Y

g

1



Contrato 069/2023

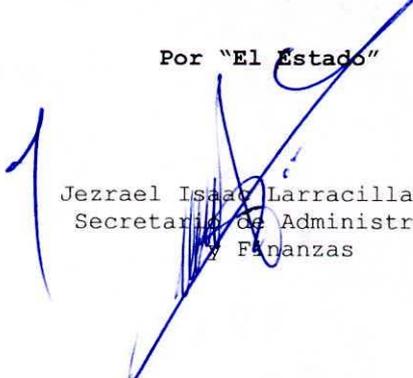
a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 02 de agosto de 2023.

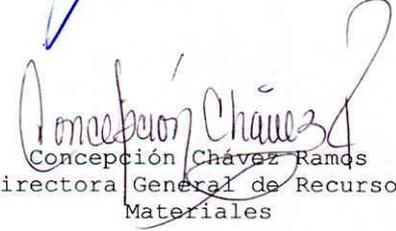
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretaría de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"


C. Rodolfo del Jesús Euan Poot
Representante legal de Comercializadora
Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 2 3 -

FASP



Anexo Único

Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	<p>Licencia de antivirus con renovación de 300 estaciones y ampliación de 600 estaciones nuevas con vigencia de 12 meses.</p> <p>Marca: Eset. Modelo: Eset Protect Entry On-Prem.</p> <p>Con las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección en múltiples niveles para endpoints, con machine learning y una fácil administración. • Consola de gestión. • Seguridad para servidores de archivo. • Protege las computadoras, los equipos portátiles y los dispositivos móviles con productos de seguridad de última generación que se administran desde una única consola basada en la nube. • La consola de administración se puede implementar en las instalaciones del cliente o en la nube, según los requisitos del usuario, lo que ofrece una administración de seguridad de TCO más baja. • Gestión remota que ofrece visibilidad de amenaza, usuarios y elementos en cuarentena desde una única pantalla. • Las endpoints y los móviles de la compañía se encuentran seguros con una tecnología avanzada, que ahora también incluye protección contra ataques de fuerza bruta. • La mejor seguridad para endpoints de su clase, que utiliza el enfoque comprobado de protección en varias capas, reuniendo lo mejor de cada mundo: la reputación basada en la nube, el machine learning y el análisis del comportamiento en profundidad. • La multipremiada protección para endpoints combina las últimas técnicas de aprendizaje automático con décadas de experiencia humana. • Bloqueo de ataques dirigidos. • Prevención de violaciones de datos. • Detiene los ataques sin archivos. • Detecta amenazas persistentes avanzadas. • La implementación en la nube no requiere hardware o software adicional. • Gestión de la seguridad de la red desde un único lugar. • Optimización de tiempo con tareas automatizadas. • Incluye: antivirus, firewall, antispam, antirootkits, antiphishing, antimailware, antikeyloggers, sysinspector, sysrescue. • Renovación de 300 estaciones y ampliación de 600 estaciones nuevas. • Vigencia de 12 meses. • La licencia será registrada al correo: omar.gonzalez.fge@campeche.gob.mx • Incluye asistencia profesional, para la configuración de las 600 estaciones nuevas. 	Licencia

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP

✓

✓

g

✓



	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de las licencias en su totalidad, al mismo tiempo todas a partir de la fecha de su renovación. • Mesa de servicio de asistencia en caso de falla técnica de 2 a 3 horas de respuesta, y en caso de ser requerido asistencia presencial. • Las 600 licencias por ampliación serán sincronizadas con las licencias existentes a partir de la compra y hasta cubriendo 12 meses a partir de la renovación, con una vigencia hasta el 26 de diciembre del 2024. • Incluye Soporte técnico por personal certificado durante la vigencia de la licencia. 	
19	<p>Licencia de protección. Marca: Fortinet.</p> <p>Licenciamiento para Fortigates con soporte. Modelo de equipos: Fortigate 60F. Fortigate 400E. Fortiswitch-124E-FPOE.</p> <p>Licenciamiento para dispositivos de seguridad Fortigate 400E: Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web y Video Filtering, Antispam Service, and FortiCare Premium) FC-10-00207-950-02-12. Por 12 meses, hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Licenciamiento para dispositivos de seguridad Fortigate 60F: Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web y Video Filtering, Antispam Service, and FortiCare Premium) FC-10-0060F-950-02-12. Por 12 meses, hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Licenciamiento para dispositivo switch FortiSwitch-124E-FPOE: FortiCare Premium Support FC-10-S12FP-247-02-12 por 12 meses. Por 12 meses, hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Esta licencia es un conjunto de capacidades de seguridad habilitadas, que proporciona seguridad de contenido, seguridad en la web, seguridad de dispositivos y de usuarios. Es una defensa en tiempo real, coordinada y consistente para los ataques entre los networks endpoints y la nube.</p> <p>Seguridad de contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cloud Sandbox: Análisis de malware estático y dinámico basado en el comportamiento basado en la IA mejor calificado para abordar rápidamente amenazas en evolución y más específicas, incluidos ransomware, crypto-malware y otros en una amplia superficie de ataque digital. Brinda inteligencia procesable en tiempo real y prevención a través de la automatización de la detección y respuesta de malware avanzado de día cero. • AV: Ofrece actualizaciones automáticas que protegen contra los últimos componentes de ataques de polimorfismo, virus, spyware y otras amenazas a nivel de contenido. Utiliza motores de detección avanzados líderes en la industria para evitar que las amenazas nuevas y en 	Licencia

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP



evolución se afiancen dentro de su red, punto final y nubes y acceda a contenido invaluable.

- Capacidades innovadoras: Capacidades adicionales como malware móvil, protección de credenciales, desarme y reconstrucción de contenido, prevención de brotes de virus, DLP y análisis dinámico de imágenes para adultos.
- Antispam: Reduce drásticamente el volumen de spam en el perímetro, brindándole un control inigualable de los ataques e infecciones de correo electrónico, brindando una mayor protección que las listas negras estándar en tiempo real.

Seguridad en la WEB:

- Filtración de WEB y Video: Proporciona bloqueo y filtrado granular para web y video para permitir, registrar o bloquear de manera rápida y completa.
- DNS: Protección consistente contra tácticas de ataques de bloqueo de dominios maliciosos como tunelización de DNS, servidor C2, identificación y algoritmos de generación de dominio.
- Antibot y CS: Bloquea los intentos no autorizados de comunicarse con servidores remotos comprometidos tanto para recibir mensajes maliciosos, comandos o extraer información.
- Geo IP: La Geo IP agrega protección adicional a esta categoría al proporcionar información de ubicación sobre el tráfico IP para ayudar a administrar las amenazas basadas en la región.
- WAF: Ofrece actualizaciones continuas de firmas automatizadas que protegen contra la inyección SQL, secuencias de comandos entre sitios y varios otros ataques, con cientos de tipos de datos y patrones de robots web, firmas de análisis de vulnerabilidades y URL sospechosas.

Seguridad de dispositivos y usuarios:

IPS: Bloquea las últimas amenazas sigilosas a nivel de red y las intrusiones en la red trabajando con la biblioteca IPS más completa.

La renovación de licencia será por 12 meses para los siguientes equipos:

Equipo Fortigate-400E	
FG4H0E5819901850	
FG4H0E5819902208	

Equipo Fortigate-60F	
FGT60FTK19029891	FGT60FTK19030731
FGT60FTK19028981	FGT60FTK19031381
FGT60FTK19028979	FGT60FTK19030193
FGT60FTK19029654	FGT60FTK19031360
FGT60FTK19029896	FGT60FTK19031709
FGT60FTK19031363	FGT60FTK19029549
FGT60FTK19030173	FGT60FTK19028987
FGT60FTK19029892	FGT60FTK19030015

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -

FASP

✓

✓

g

✓

44



FGT60FTK19030279

Garantía y soportes:

- Soporte técnico 24 x 7 y tiempo de respuesta para casos críticos para el equipo Fortiswitch 124E-FPOE con número de serie S124EF5920005186.
- Soporte técnico con atención de lunes a viernes 8 horas al día en horario de oficina (8 x 5) por 1 año, con tiempo de respuesta remota de 1 hora, para todos los dispositivos (FG-400E, FG60F y Fortiswitch-124E-FPOE) y tiempo de respuesta en sitio de 2 horas para casos críticos para los dispositivos FG 400E, que incluye:

- Mesa de ayuda remota vía telefónica, correo electrónico o chat.
- Consultoría de seguridad perimetral, basada en recomendaciones y mejores prácticas.
- Recomendaciones sobre configuraciones y base de políticas que mejoren la seguridad de la red y el rendimiento del equipo.
- Asistencia para cambios de configuración de hardware.
- Revisión de estado inicial de cada uno de los dispositivos FortiGate y FortiSwitch, mantenimiento requerido y actualización de software de los dispositivos a la última versión estable.
- Reporte de la revisión del estado inicial de cada uno de los dispositivos FortiGate y FortiSwitch.
- Revisiones periódicas y notificaciones de estado de actualizaciones y parches críticos.
- Levantamiento y seguimiento de tickets de servicio técnico con el fabricante.

- Servicio de monitoreo activo:

Servicio de monitoreo en plataforma PIXÁN (NOCaaS) con consola de visualización en la nube, para los dispositivos de seguridad Fortigate 400E incluyendo los enlaces VPN. Por 12 meses a partir del 1 de enero de 2023.

- El monitoreo se entrega llave en mano, por lo que están considerados los insumos adicionales necesarios.
- Mapa de la topología de la red que permite visualizar y desplegar valores en tiempo real de sus componentes.
- Acceso web a la plataforma de monitoreo vía VPN.
- Enlace VPN con la plataforma de monitoreo por medio de un dispositivo de seguridad Fortinet Fortigate para garantizar 100% de compatibilidad.
- Notificaciones de alertas vía correos electrónicos y mensajería instantánea (whatsapp, telegram, etc.) de acuerdo a las severidades con seguimiento hasta su resolución.
- Integración con dispositivos a monitorear vía SNMP.
- El monitoreo contempla las siguientes pruebas:
 - Pruebas de integración entre los equipos FortiGate 400E y el firewall de próxima generación del monitoreo de la misma marca.
 - Prueba de monitoreo de dispositivos SNMP.
 - Monitoreo remoto a través de un navegador web.

OPERADO CON RECURSOS

-2023-

FASP

✓

✓

g

✓

GA



	<p>- Generación de notificaciones de acuerdo a los problemas definidos.</p> <p>- Visualización desde la consola web de reportes de disponibilidad, problemas más alertados e inventario, con la posibilidad de generar otros reportes a solicitud del usuario y basados en los datos capturados.</p> <p>Capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Transferencia de conocimiento de las modificaciones de la última revisión de software actualizada y de las recomendaciones implementadas. <p>- Capacitación oficial de la marca Fortinet impartido en línea por centro de capacitación oficial, por 3 días para 2 personas: Fortinet NSE 4 FortiGate Security.</p> <p>- Capacitación oficial de la marca Fortinet impartido en línea por centro de capacitación oficial, por 2 días para 2 personas: Fortinet NSE 4 FortiGate Infrastructure.</p> <p>- Incluye 2 Vouchers para examen NSE 4 para 1 persona.</p> <ul style="list-style-type: none">• Curso de administración de la consola de monitoreo para al menos 4 personas por 5 días.• La licencia se registrará al correo: <u>omar.gonzalez.fge@campeche.gob.mx</u>	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP